

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 20 de enero de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 260

**VISTOS:**

a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria de fecha 07 de enero de 2014, presentada por el "Club Deportivo Municipal".

b.- El oficio Ordinario N° 61, de fecha 15 de enero de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Municipal", el día 20 de enero de 2014.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1) **OTÓRGASE** a "Club Deportivo Municipal", Subvención Extraordinaria Municipal de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para solventar gastos de: Inscripción, traslados, arbitrajes e implementación deportiva, para la participación en la serie Sénior y Súper Sénior, en el Campeonato Regional de Copa de Campeones, (\$ 200.000 para cada serie).

2) **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Municipal, el 20 de enero de 2014.

3) **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**SOEIA REYES PILSER**  
SECRETARIA MUNICIPAL

PSO/SRP/EZS/rah.

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES



**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE

**CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION  
MUNICIPAL**

En Cabrero, a 20 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Municipal**", R.U.T.N° N°75.405.900-1, representado por su Presidente, el Sr. **Carlos Sánchez Acuña**, R.U.T N° 05.795.442-6, domiciliado en Manuel Palacios N° 204, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 41 de fecha 14 de enero 2014.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Municipal**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para los gastos de Inscripción, traslado, arbitraje, e implementación deportiva, para la participación en la serie Sénior y súper Sénior, en el Campeonato Regional de Copa de Campeones, (\$ 200.000 para cada serie).

**TERCERO** : El Sr. **Carlos Sánchez Acuña**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para los gastos Inscripción, traslado, arbitraje, e implementación deportiva, para la participación en la serie Sénior y Súper Sénior, en el Campeonato Regional de Copa de Campeones, (\$200.000 para cada serie).

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

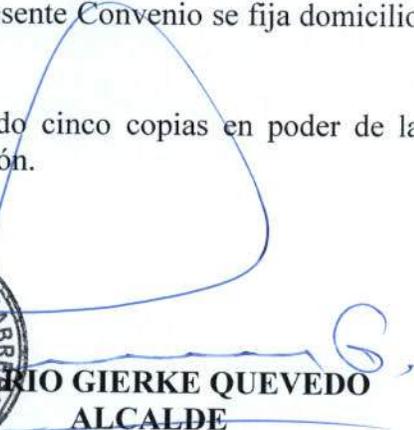
**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**CARLOS SÁNCHEZ ACUÑA**  
**PRESIDENTE**



  
**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
**ALCALDE**